

Oficio: U.A.I.P. 0822/2020

Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 04 de marzo de 2020

C. Miguel González
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00560020**, el día **26 de febrero del año 2020**, misma que a la letra dice:

- “¿que autoridades están capacitadas para retirar tanques de gas l.p. de la vía publica? y bajo que reglamentos?”

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio número DFC/01526/2020**, suscrito por el **Lic. Mario Gustavo Buck González, Director de Fiscalización y Control de Reglamentos y Oficio número DMPC/AT/0382-2410/2020**, suscrito por el **T.E.M. José Félix Pérez Ramírez, Director Municipal de Protección Civil**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, 54, fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente:

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



AYUNTAMIENTO 2018-2021

Guanajuato

SOMOS CAPITAL



Número de Oficio DFC/01526/2020.
Asunto: se emite información
Guanajuato, Gto.; a 27 de febrero de 2020.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
del Municipio de Guanajuato
Presente



En relación a su oficio U.A.I.P. 0713/2020, en atención a número de folio 00560020, por el C. Miguel González, con fecha de recepción del 27 de febrero del presente, en el cual requiere:

- *“¿qué autoridades están capacitadas para retirar tanques de gas l.p. de la vía pública? y bajo qué reglamentos?”*

Al respecto le informo, que para dicha regulación se encuentran el Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Guanajuato, Gto., el Reglamento para la Comercialización en la vía pública en el Municipio de Guanajuato, Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guanajuato, Gto., señalando las autoridades competentes para su aplicación en los mismos.

Sin otro particular, reciba mis consideraciones más distinguidas

Atentamente

Lic. Mario Gustavo Buck González
Director de Fiscalización y Control de Reglamentos
del Municipio de Guanajuato, Gto.



C.c.p.
Archivo/L'ABLA*

Dirección Municipal de Protección Civil.

Oficio: D.M.P.C/ A.T/0382-2410/2020.

Asunto: Respuesta.

02 de marzo del 2020.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.
Presente.

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo le informo que en alcance a su oficio U.A.I.P.0714/2020, en el cual solicita información sobre "¿Qué autoridades están capacitadas para retirar tanques de gas l.p., de la vía pública y bajo que reglamentos?".

Por anterior tengo a bien informar lo siguiente:

1. Las Direcciones de Protección Civil y Fiscalización y Control de Reglamentos, pueden retirar cilindros de gas l.p., que se encuentran en la vía pública. Con base y fundamento en sus reglamentos municipales y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier actividad en la que nuestra normativa nos permita coadyuvar e informándole que esta Dirección a mi cargo implementa la Inspección, Evaluación y Diagnostico a Puntos de Peligro y Riesgo del municipio para establecer medidas preventivas ante la presencia de agentes perturbadores y al fortalecimiento de los instrumentos de organización y al funcionamiento en materia de Protección Civil, con un enfoque en apego a la Gestión Integral del Riesgo en coordinación con las áreas federales, locales y/o de la administración municipal correspondientes.

Atentamente.

T.E.M. José Félix Pérez Ramírez.

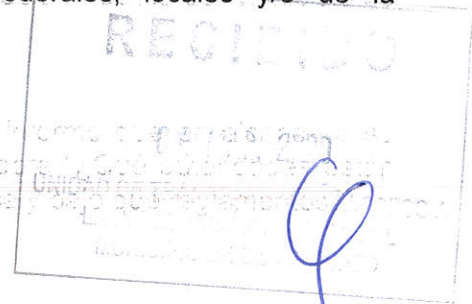
Director.

C.c.p. Maestro Samuel Ugalde García.- Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Archivo

Minutario

TEM JFPR/TEM RMM



Dirección Municipal de Protección Civil.

Calle San Diego de la Unión S/N, Colonia Villas de Guanajuato.

C.P. 36.258. Guanajuato, Gto.

Tel. (473) 134 47 30 proteccioncivil@guanajuatocapital.gob.mx